



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>EDUCACION: Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo</p> <p>FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación.</p> <p>HABILIDADES: Habilidades andragógicas, de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías ágiles. formulación y gestión de proyectos productivos de la economía popular.</p> <p>Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook,</p> <p>Establecido en el anexo No. 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES FULL POPULAR 2025, de acuerdo con los perfiles de cada formación.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.</p> <p>Experiencia laboral manejo de herramientas participativas con trabajadores de la economía popular</p>



	Establecido en el anexo No. 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES CAMPESENA., de acuerdo con los perfiles de cada formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 31.469.561, ⁰⁰). Forma de pago establecido en el Anexo 2 - PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES FULL POPULAR.
PLAZO:	Plazo máximo hasta el 24 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Amazonas
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del grupo de formación profesional integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas, de la Regional Amazonas.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La Dirección de Empleo y Trabajo se materializa a través del proyecto de inversión DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL con el producto denominado SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO, las actividades asociadas a la atención de la población campesina se ejecutarán con el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de los servicios para la atención integral de la población de la Economía Campesina y de la Economía Popular Nacional (código BPIN 202300000000412 - Rubro Ley SIIF C-3603-1300-19-708020).

La Estrategia "FULL POPULAR" se enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", instituido en la Ley [2294](#) y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA en el Acuerdo [009](#) de 19 de diciembre de 2023.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contempla en su artículo [2](#), que el documento denominado "Bases del Plan Nacional Desarrollo 2022 - 2026, junto con sus anexos, es parte integral de este, y se incorpora a la Ley como un anexo.



En este orden de ideas el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contempla como Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Pilar C: Expansión de capacidades, más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; Catalizador 7, lo siguiente:

"Reconocimiento e impulso a la Economía Popular (EP) y Comunitaria"

"La Economía Popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias), desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar actividades de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa. El impulso de la economía popular parte de la comprensión de sus dinámicas intrínsecas; estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad".

Asimismo, el referido apartado del documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo extiende el reconocimiento e impulso a la Economía Popular (E.P) y Comunitaria en las siguientes acciones: A) Política pública en materia de promoción de la sostenibilidad, crecimiento y productividad de la Economía Popular. B) Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas asociatividad de la E.P. C) Fomento y fortalecimiento a la comercialización, los circuitos cortos y mercados locales de la E.P. D) Apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la E.P. E) Economía Popular en el campo colombiano. F) Consolidar la productividad y sostenibilidad del sector artesanal. G) Asociatividad solidaria para la paz.

Objetivos

Objetivo general

Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de la economía popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad. Lo anterior, con la finalidad de promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades.

Objetivos específicos

1. Desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población de la economía popular.
2. Valorar y reconocer los conocimientos y habilidades previos adquiridos, y proporcionar formación especializada para mejorar la capacidad laboral y productiva.
3. Fortalecer la oferta de certificación de competencias laborales que validen los conocimientos, habilidades



y destrezas adquiridas por las personas en la economía popular, brindándoles reconocimiento para el acceso a los servicios de formación, emprendimiento y demás servicios institucionales.

4. Proporcionar asesoría y asistencia técnica para fomentar la creación y fortalecimiento de emprendimientos en economía popular, promoviendo la generación de empleo y el crecimiento económico del sector.

5. Fomentar la formación de asociaciones, cooperativas y grupos que mejoren la capacidad organizativa y la representación de la economía popular, además de establecer colaboración estratégica con entidades y actores relevantes para fortalecer el impacto de la estrategia.

6. Promover la innovación, la transferencia y el desarrollo tecnológico en las actividades de la economía popular, con el objetivo de aumentar su competitividad en el mercado y mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

7. Facilitar la inserción laboral de las personas de la economía popular y fomentar la creación de empleo en el sector, contribuyendo así al aumento de los ingresos y el bienestar de la población involucrada.

Beneficiarios de la estrategia "Full Popular"

Son beneficiarios de la estrategia de economía popular, los siguientes:

1. Personas trabajadoras de la economía popular.
2. Unidades Productivas de la economía popular.
3. Organizaciones de economía popular.

Atención diferencial integral para la economía popular

El SENA está comprometido con fortalecer la productividad, la competitividad y la organización social de la economía popular en Colombia y en este sentido, a través de la estrategia "FULL POPULAR" implementará gradualmente, acciones afirmativas y diferenciales para los actores y beneficiarios de la economía popular.

En este marco, las principales acciones afirmativas necesarias para la articulación e integración y focalización de la oferta de los servicios institucionales de Formación Profesional Integral, Empleo y Emprendimiento y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, establecidas por el Acuerdo [009](#) de 2023, son: 1. el fortalecimiento de los procesos asociativos y 2. la generación de alianzas estratégicas.

Estas acciones estarán a cargo de las Direcciones Regionales en articulación con los Centros de Formación de su jurisdicción.

A continuación, se presenta la ruta para la atención diferencial integral para la economía popular.

RUTA DE ATENCIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL PARA LA ECONOMIA POPULAR

La ruta de atención integral para la estrategia "Full Popular" tiene las siguientes fases:

Divulgación y sensibilización



Las Direcciones Regionales diseñarán una estrategia de comunicación para la divulgación y sensibilización de la estrategia "FULL POPULAR" que involucre las diferentes fases de la ruta de atención, de acuerdo con las orientaciones de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.

Identificación y caracterización de actores y sectores

Las Direcciones Regionales con los Centros de Formación de su jurisdicción, identificarán y caracterizarán a los diferentes actores, especialmente beneficiarios y aliados de los distintos sectores mercantiles y no mercantiles, a fin de poder organizar la demanda de los diferentes servicios institucionales del SENA.

Identificación de necesidades

De acuerdo con la identificación y caracterización de actores y sectores, se deben identificar las necesidades y establecer si con la oferta de servicios regulares del SENA, se puede atender o si se requieren ajustes razonables y la competencia para llevarlos a cabo.

En el caso en que dichos ajustes no sean de competencia de la Dirección Regional o del Centro de Formación, a través de las Direcciones Regionales se escalarán a la dependencia de la Dirección General que correspondan.

Portafolio integral de servicios

Las Direcciones Regionales estructurarán un portafolio integral de servicios del SENA para presentar a los actores de la economía popular, con el fin de optimizar los recursos institucionales; este portafolio estará conformado por las siguientes acciones y servicios:

1. Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
2. Generación de alianzas.
3. Formación profesional integral, pertinente y flexible.
4. Investigación y desarrollo tecnológico.
5. Reconocimiento de aprendizajes previos adquiridos a lo largo de la vida.
6. Certificación de competencias laborales.
7. Formación especializada para la economía popular.
8. Apoyo al fortalecimiento para la generación de emprendimientos productivos.
9. Gestión del empleo.

Fortalecimiento de procesos asociativos

Para el fortalecimiento de los procesos asociativos, además de los servicios institucionales regulares que dentro de sus actividades propias generen estos procesos, se deberán liderar las reuniones y actividades que permitan caracterizar las comunidades y sus formas asociativas y promover el establecimiento de redes y asociaciones comunitarias.

Generación de alianzas



Las Direcciones Regionales en el marco de sus competencias y de acuerdo con la identificación y caracterización de actores, establecerán alianzas y/o convenios con los diferentes actores de la economía popular, entes gubernamentales, sector productivo, comunitario y beneficiarios, entre otros, con el fin de fortalecer la estrategia "FULL POPULAR", optimizar los recursos y maximizar sus beneficios.

Construcción Participativa de Plan de Trabajo

Las Direcciones Regionales con el concurso de los Centros de Formación, establecerán planes de trabajo para la economía popular que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional. Con los recursos asignados a las Direcciones Generales y los Centros de Formación, se establecerán planes de acción, metas y cronogramas, según se establece en el numeral 4 de esta circular.

Seguimiento a la Estrategia

Las Direcciones Regionales harán el seguimiento al cumplimiento de la Estrategia "FULL POPULAR" garantizando que se cumplan los planes de trabajo establecidos, así como las metas y ejecuciones presupuestales. Sin perjuicio de los seguimientos que deben hacer las diferentes dependencias de la Dirección General, en cumplimiento de sus funciones

ORIENTACIONES ESPECIFICAS MISIONALES

Formación profesional integral

Para el desarrollo de la estrategia se proponen los siguientes componentes, de tal manera que faciliten la divulgación, articulación, seguimiento y control de las acciones orientadas al éxito de la estrategia de economía popular:

Oferta formativa

- Para la estrategia de economía popular el tamaño de los grupos debe ser mínimo 15 aprendices.
- Para los programas de economía popular se priorizará la oferta cerrada.
- Se debe tener en cuenta que los instructores contratados para la estrategia "FULL POPULAR" se deben programar, alistar y disponer, con la finalidad de impartir los procesos formativos de acuerdo con las particularidades del programa y del lugar donde se imparta, teniendo en cuenta que esto debe estar contemplado en su objeto contractual.
- Contemplar modalidades de formación presencial y a distancia, que faciliten la participación de las poblaciones vulnerables.

Tácticas innovadoras para la ejecución de la formación en la estrategia "FULL POPULAR"

- De acuerdo con las capacidades instaladas, incorporar medios emergentes en los procesos formativos como radio, dispositivos móviles, cartillas, salas de apoyo, etc. para facilitar el acceso a la formación en condiciones no convencionales.



- En el caso que se dificulte la cercanía al Centro de Formación por condiciones de distancia y desplazamiento, se debe contemplar el desarrollo de los procesos formativos en el contexto más cercano de las comunidades o grupos sociales pertenecientes a la economía popular, promoviendo el uso de salones y entornos comunitarios.
- Habilitar las aulas móviles para el desarrollo de procesos formativos en sitio.

Cierre de brechas en capacidades técnicas y blandas

Dado que la población de la economía popular usualmente presenta importantes brechas en capacidades que limitan su productividad, competitividad y acceso a oportunidades, se recomienda a las regionales SENA, de acuerdo con las capacidades instaladas, implementar los siguientes elementos:

- Generar articulación entre las estrategias de SENNOVA en el Centro de Formación, involucrando a los aprendices, organizaciones y asociaciones de la economía popular, de acuerdo con los lineamientos que impartirá la dirección de formación profesional.
- Promover el acompañamiento a las organizaciones sociales, la estrategia de extensionismo tecnológico, como parte del mejoramiento de las capacidades técnicas, para el cierre de brechas técnicas, y del contexto productivo.

Empleo y Emprendimiento

En cuanto a empleo y emprendimiento se adelantarán las siguientes acciones:

- Proporcionar asesoría y asistencia técnica para fomentar la creación y el fortalecimiento de emprendimientos en la economía popular, promoviendo la generación del empleo y el crecimiento económico del sector.
 - Facilitar la inserción laboral de las personas de la economía popular y fomentar la creación de empleo en el sector, contribuyendo así al aumento de los ingresos y el bienestar de la población involucrada.
- Para lo anterior, se dispone de una ruta de atención para la economía popular en las fases CREAR Y CRECER.

CREAR

- Orientación para el emprendimiento de la economía popular y el fomento de la asociatividad.
- Entrenamientos: habilidades blandas, marketing, aspectos financieros, promoción de economía solidaria y asociatividad, que fomente la organización empresarial en los micronegocios.
- Ideación y validación del modelo de negocio.
- Formulación del plan de negocios con condiciones flexibles, mayor tiempo de dedicación a la asesoría, herramientas prácticas y sencillas para la población.
- Acceso a recursos financieros del Fondo Emprender, línea CREAR (opcional), en condiciones flexibles de acuerdo con propuesta que se gestiona actualmente ante el CDN.
- Creación de empresas o formalización empresarial y puesta en marcha (opcional), acompañamiento técnico.

CRECER

- Fortalecimiento a empresas y unidades productivas, en especial en organización empresarial.
- Acceso a recursos financieros, línea CRECER (Opcional), en condiciones flexibles de acuerdo con propuesta que se gestiona actualmente ante el CDN
- Promoción de mercados, ferias, ruedas de negocios locales con empresas, unidades productivas y



asociaciones.

Agencia Pública de Empleo

Por su parte, a través de la Agencia Pública de Empleo se dará orientación ocupacional focalizada a los trabajadores de la economía popular e intermediación laboral.

Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Para la vigencia 2024, la DSNFT, describe a continuación las acciones encaminadas a la atención de la economía popular, que se desarrollarán tanto en esta dirección, como en las direcciones regionales y subdirecciones de centros de formación profesional.

Evaluación y Certificación de Competencias Laborales

En cumplimiento del compromiso institucional, relacionado con la expedición de 31.221 certificados en competencias laborales, para 25.898 personas en oficios y ocupaciones asociados a la economía popular, los directores regionales y subdirectores de centro, deben realizar las siguientes acciones durante la vigencia 2024:

- Promover y divulgar las "Certificatones de Economía Popular" que se generen tanto a nivel nacional o regional, con el apoyo de las oficinas de comunicaciones, actores del proceso de gestión de evaluación y certificación de competencias laborales, entre otros. Cuando se trate de "Certificatones Regionales", se debe informar previamente de su realización a la DSNFT.
- Identificar e informar a la Dirección del SNFT, **antes del 23 de febrero de 2024**, las NSCL y la cantidad de cupos a ofertar en la "Certificatón Nacional de Economía Popular" a realizarse en el mes de marzo de 2024. Todos los centros de formación que concertaron meta 2024 de economía popular deben suministrar esta información.
- Asegurar la oportuna contratación de los actores ECCL requeridos para la atención de proyectos de la economía popular.

Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales

- Realizar apertura de la comisión de economía popular desde la Mesa Sectorial de Mercadeo.
- Elaborar/actualizar quince (15) normas/estándares de Competencia Laboral.
- Socializar y sensibilizar en el ámbito de las Mesas Sectoriales la estrategia "FULL POPULAR".
- Identificar y promover proyectos e iniciativas asociadas a la economía popular, que se lideren y desarrollen en las Mesas Sectoriales.
- Vincular nuevas organizaciones de economía popular a las Mesas Sectoriales.

El grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad, y la implementación del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular FEP

En desarrollo de lo planteado en el acuerdo 1-[0009](#) de 2023, la DSNFT proyectará los actos administrativos que lo reglamenten, por su parte los directores regionales y subdirectores de Centro de Formación deben: Realizar procesos de sensibilización a los actores de la economía popular, para que incentiven su asociatividad y la participación en los procesos de Formación Especializada para la Economía Popular.



Realizar procesos de diálogo y construcción participativa con los actores de la economía popular, para identificar condiciones jurídicas, técnicas y financieras que faciliten la estructura de las convocatorias del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular.

Financiación y Metas 2024

A nivel presupuestal desde el proyecto de inversión a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, denominado "Fortalecimiento de los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y de la economía popular nacional", e identificado en la apertura presupuestal con el rubro ley SIIF C-3603-1300-19-708020, se han dispuesto en la Dirección General, los Despachos Regionales y Centros de Formación los recursos para la atención de la población de economía popular, tal como se relaciona en la Resolución No. 1-00002 de 2024.

Las metas asociadas con la estrategia de economía popular, establecidas en la vigencia 2025, se encuentran articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y con el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026.

A continuación, se presentan las metas establecidas para la vigencia 2025, para el SENA Regional Amazonas.

FORMACIONES*	20
CUPOS	300

*Cada formación con 15 aprendices

De acuerdo con lo anterior, se permite informar que la planeación de atención FULL POPULAR en la regional Amazonas, aprobada para la vigencia 2025, se encuentra de la siguiente manera; Atención a los dos municipios de Leticia y Puerto Nariño, dos corregimientos de Tarapacá y La Pedrera, las cuales tienen acceso por vía aérea y/o fluvial y/o terrestre, en todo el departamento del Amazonas.

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos en la vigencia 2025, se hace necesario contratar una persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar procesos de formación y asesoría técnica durante la vigencia 2025, para realizar las actividades enunciadas en este documento en el numeral "2. Obligaciones Específicas", y así, garantizar el logro de los objetivos y propósitos de la Entidad, requeridos para la misión institucional.

De acuerdo con esto y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, firmada por el Director General en la cual se menciona que "la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad,



moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular”, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas, requiere contratar una personas idónea de carácter temporal durante la vigencia 2025, por el término establecido en el Anexo 2 - PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES FULL POPULAR 2025, para que ejecuten el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.

3. Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA

4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.



5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
8. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
10. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
11. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
13. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
14. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.



15. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

16. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Leticia Amazonas. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios



vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de La Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativas, de la Regional Amazonas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector(a) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor YEISON ALEXANDER MOLINA ARTEAGA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	03/07/2010	18/11/2010	4.5		X	
SENA	01/02/2011	30/06/2011	4	29	X	
SENA	11/07/2011	05/01/2012	5	5	X	
SENA	10/02/2016	10/10/2016	10	21	X	
SENA	11 jul. 2022.	8 dic. 2022.	5	3	X	
SENA	7 feb. 202	8 jul. 2022	5		X	
SENA	20/03/2024	13/12/2024	8	24	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			41,5	53	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota: el subdirector certificará la idoneidad y experiencia de aquellas personas seleccionadas que faltan por contratar.

En el Anexo 2 - PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES FULL POPULAR., se relaciona el detalle por cada persona a contratar.

13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6010202 de 2024	TATIANA ALEJANDRA FONSECA PARRA	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área Ambiental aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	8 meses, 17 días	\$ 44.362.226,00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4754855 - 2023	OSWALDO ANDRES GUERRERO TOBAR	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos	7 meses, 14 días	\$ 33.890.304,00	Contratación Directa



		de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento en el área de procesamiento artesanal de derivados de frutas y hortalizas			
CO1.PCCNTR.4754866 de 2023	MARILUZ RODAS GUTIERREZ	Prestar los servicios personales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, en el área emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales	8 meses, 9 días	\$ 37.672.704,00	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Leticia, a los cuatro (4) días del mes de junio del 2025

PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS
Subdirector (e) de Centro con Funciones de Director Regional

Proyectó y revisó: María Elodia Gutiérrez – Profesional G09 me gutierrez@sena.edu.co

V.Bo: Valeria Ortégón Cano – Abogada Grupo de Contratación